



Resolución Directoral N° 092 -2010-BNP/OA

Lima, 14 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 754-2010-BNP/OA-APER, de fecha 23 de agosto de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de Asignación Familiar de la servidora Anavela Rosario Mostacero Contreras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 02134, de fecha 19 de Mayo de 2010, la servidora Anavela Rosario Mostacero Contreras, Técnico en Seguridad II - Categoría Remunerativa STA, del área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita Asignación Familiar adjuntando para ello, partida de nacimiento de su hija Ana Cecilia Castro Mostacero y Declaración Jurada;

Que, el artículo 43° de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; asimismo establece que las bonificaciones son la Personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares y a la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el artículo 52° de la misma Ley señala que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;

Que, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante Memorando N° 1098-2010-BNP/ODT, de fecha 19 de Agosto de 2010, ha emitido disponibilidad presupuestal para el pago de devengados y reintegros por Asignación Familiar de la servidora Anavela Rosario Mostacero Contreras, igualmente ha considerado en el presupuesto Institucional aprobado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 - Ley N° 29465 los recursos que permitan dicho pago; los que deducen de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2010-BNP/OA (Cont.)

DEVENGADOS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/
2007					3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00
2008	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
2009	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
													96.00

REINTEGRO POR BONIFICACIÓN FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/
2010	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00					24.00

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE REINTEGROS A LA ONP 13%		
AÑO	2010	TOTAL S/
13%	S/. 3.12	S/. 3.12

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS				
AÑO	2007	2008	2009	TOTAL
13%	S/ 3.12	S/ 4,68	S/ 4,68	S/ 12.48

PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD MAYO 2007 HASTA AGOSTO 2010.	
APORTE MÍNIMO	S/ 10.80

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 24-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Asignación por Bonificación Familiar, a razón de S/ 3.00 (tres con 00/100 nuevos soles) mensuales a favor de la servidora Anavela Rosario Mostacero Contreras, Técnico en Seguridad II - Categoría Remunerativa STA, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonara a la servidora Anavela Rosario Mostacero Contreras el total bruto de S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles) y un total





Resolución Directoral N° 092 -2010-BNP/OA

liquido a percibir de S/. 104.40 (Ciento Cuatro con 40/100 Nuevos Soles) por devengados y reintegros correspondientes al periodo de mayo 2007 hasta agosto 2010, de acuerdo al detalle siguiente:

PAGO DE DEVENGADOS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR MAYO 2007 HASTA DICIEMBRE 2009	S/ 96.00
DESCUENTOS POR APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA ONP	S/ 12.48
A TOTAL A PAGAR AL SERVIDOR POR DEVENGADOS DE MAYO 2007 A DICIEMBRE 2009	S/ 83.52
PAGO DE REINTEGROS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2010	S/ 24.00
APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE REINTEGROS A LA ONP DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2010	S/ 3.12
B TOTAL A PAGAR AL SERVIDOR POR REINTEGROS DE ENERO HASTA AGOSTO 2010	S/ 20.88
TOTAL BRUTO	S/ 120.00
TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR	S/ 104.40

PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD DE MAYO 2007 HASTA AGOSTO 2010	
APORTE MÍNIMO	S/ 10.80

Artículo Tercero.- Los egresos Presupuestarios que se generen, se aplicaran de la manera siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO:

- a) 2. Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y ocasionales, 3. Otros gastos variables y ocasionales, 99. Otros ocasionales.
- b) 2. Gastos presupuestarios, 2.1 Personal y obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a ESSALUD.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
 Director General de la Oficina de Administración
 Biblioteca Nacional del Perú